



se le relieva de este pago q. no puede ocuparse y
 se le admite, se sumen en las plazas de esta Militia,
 puesto que se halla con la aptitud suficiente
 p.ª prestar sus servicios en la milicia - Perten-
 diera las anteriores Instancias para este efecto.
 Acuerda: No ha lugar a la guerra solicitada por
 las instancias en las cuantas personas solicitas
 por el Oriente y se le libere a consecuencia de la
 Retencion que debe pagar su matrimonio de
 su imperacion

Y
 M.ª Se dio una Instancia de Jacinto Romandei
 de esta localidad en la que solicita se le libere
 del pago de la Retencion mensual de cinco
 reales que se le tiene impuesta y aland se le en-
 seña su debida de tres meses, respecto a hallar
 se en la clase de un nuevo paradero q.ª causa
 (circunstancia) se le dio de baja del Batallon de
 Militia Nacional de esta Ciudad, sin reintegrar
 con la demas que copiamos - Perteneciendo a este
 efecto acuerda: No ha lugar a lo q.ª se solicita

Y
 M.ª } Ciose una Instancia de D. Diego Pastor sub-
 Alcaide de la Comandancia de la tercera Compañia del batallon de
 Militia Nacional de esta Ciudad, en q.ª solicita se le en-
 seña de D.ª. Maria Garcia para que sea su padronera

